

PROMULGA ACUERDO N° 153 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 1ER SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO N° 1116 /14

RECOLETA, 13 ENE. 2014

VISTOS:

- Informe Inspectivo de fecha 28 de noviembre de 2013, señala que hace dos años aproximadamente el Hotel dejó de ejercer la actividad en la dirección de Pio Nono N° 114.
- Dictamen N° 45066 del 26 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la República,
- La existencia comercial de otro contribuyente en el lugar, con patente de alcoholes Rol 4-511458,
- Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del 2014, excluido el presente caso,
- El Acuerdo N° 153, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre de 2014, del caso detallado en el presente Decreto Exento,
- Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
- Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
- Lo estipulado en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

- PROMULGASE el Acuerdo N° 153, de fecha 17 de diciembre del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 1er semestre del 2014, al contribuyente que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación Art. 3° Ley 19.925	Dirección
Sociedad Hotelera Benidorm Ltda. Rut. 79.551.390-6	4-505150	• Hotel de Alcohol, clasificación letra "Ba".	Pio Nono N° 114

Motivo: Deja de cumplir uno de los requisitos esenciales tal como el ejercicio efectivo de la actividad, de acuerdo al informe inspectivo de fecha 28 de noviembre de 2013, que señala hace dos años aproximadamente el Hotel dejó de ejercer la actividad; Las facultades establecidas en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.
- El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/OBC/MRA
03/01/2014



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL